CONVENIO DE ASOCIACIÓN

PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD - DECRETO 092 DE 2017

Convenio No.:	**CONV-ESAL-JM-006-2026**	**Fecha Firma del Convenio:**	**28 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER		
Nit:	890.210.946-2		
Asociado:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES con sigla COOPTERRITORIOS C.T.A.		
Identificación:	NIT. No. 901.828.019-2		
Representante Legal:	CARLOS ANDRES APARICIO SUAREZ		
Identificación:	C.C. No.: 1.098.712.948 expedida en Bucaramanga		

Entre los suscritos: **FREINER LEONEL FARFAN LAMUS**, mayor de edad domiciliado en el Municipio de JESÚS MARÍA, SANTANDER, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.206.160 de Cúcuta Norte de Santander, en su condición de Alcalde Municipal de Jesús María (Santander), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA,[1]. Que existen los Acuerdos Municipales No. CON-002-003-2016, CON 02-001-2017 y CON-02-011-21 del 24 de agosto de 2021, por medio de los cuales se reglamentan las autorizaciones al alcalde Municipal para contratar, en el cual estable que para el presente proceso contractual no se requiere de esta. Y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES** con sigla **COOPTERRITORIOS C.T.A.**, identificada con NIT No. **901.828.019-2**, representada legalmente por CARLOS ANDRES APARICIO SUAREZ, también mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.712.948 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150

[1] Consejo de Estado indicó: al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación

de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación previo las siguientes consideraciones: **A)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **B)** Que el artículo 46 superior consagra: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria*." **C)** Que, conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. **D)** Que el artículo 46 de la Constitución Política contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. **E)** Que en la tercera edad las condiciones de vulnerabilidad se agudizan dadas las dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social. **F)** Que **EL MUNICIPIO**, no cuenta con la infraestructura ni con el personal idóneo que le permita brindar atención integral al adulto mayor, haciéndose estrictamente necesario realizar convenio con una entidad sin ánimo de lucro que preste el servicio de asistencia social integral a los ancianos de escasos recursos económicos, que cubra atención en salud, nutrición, alojamiento, recreación y rehabilitación, mejorando sus condiciones de vida, pues en su mayoría son personas que se encuentran en estado de abandono o sus familias no tienen los recursos necesarios para satisfacer sus principales necesidades. **G)** Que, la ley 1276 del 5 de enero del 2009, el Congreso de la República dispuso los nuevos criterios para la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBEN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyan a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. **H)** Que, el Art. 3 de la citada ley que modificó el artículo 1º de la Ley 687 de 2001, autorizó a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla para el bienestar del Adulto mayor la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor. **I)** La Ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección social para el adulto mayor, centros de día para adulto mayor o centro vida, e instituciones de atención, expedidas por el Ministerio de la Protección Social y el artículo 2 contempla las siguientes definiciones: ***Artículo 2. DEFINICIONES***. *En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:* ***Adulto Mayor.*** *Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.* ***Centros de Protección Social para el Adulto Mayor.*** *Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.* ***Centros de Día para Adulto Mayor.*** *Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.* ***Instituciones de Atención.*** *Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.* **J)** De igual forma, la ley 1276 de 2009, dispone: ***Artículo 6. Beneficiarios.*** *"Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley".* ***Artículo 7. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones: a)*** *Centro*

Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; ***b)*** *Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;* ***c)*** *Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;* ***d)*** *Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia;* ***e)*** *Geriatría. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos; f) Gerontólogo. Profesional de la salud, titulado de instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas para esta área específica del conocimiento, que interviene en el proceso de envejecimiento y vejez del ser humano como individuo y como colectividad, desde una perspectiva integral, con el objetivo de humanizar y dignificar la calidad de vida de la población adulta mayor*) *Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales);* ***h)*** *Granja para adulto mayor: Literal adicionado por el artículo 17 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental.* ***Artículo 8.*** *El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.* ***Parágrafo****. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."* ***Artículo 11. Modifícase el artículo 6 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así.*** *"Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, al adulto mayor son los siguientes: "****1)*** *Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición;* ***2)*** *Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en el adulto mayor y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica;* ***3)*** *Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de*

la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes; ***4)*** *Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado;* ***5)*** *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria;* ***6)*** *Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas;* ***7)*** *Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales;* ***8)*** *Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible;* ***9)*** *Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores;* ***10)*** *Uso de Internet;* ***11)*** *Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial."* ***El artículo 12: Organización.*** *"La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con (os requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social".* ***El artículo 13. Financiamiento.*** *Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan. Parágrafo. La atención en los Centros Vida, para la población de Niveles I y II de SISBEN, será gratuita; el Centro podrá gestionar ayuda y cooperación internacional en apoyo al adulto mayor y fijar tarifas mínimas cuando la situación socioeconómica del Adulto Mayor, de niveles socioeconómicos más altos, así lo permita, de acuerdo con la evaluación practicada por el profesional de Trabajo Social. Estos recursos solo podrán destinarse, al fortalecimiento de los Centros Vida de la entidad territorial.* ***I)*** Igualmente, la ley 1850 de 2017, dispone lo siguiente: ***"Artículo 15. Modifíquese el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:*** *Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.* ***Parágrafo****. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones"* ***Artículo 16. Modifícase el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad.*** *El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos".* ***Parágrafo****. La*

ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a ***través de convenios*** *con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.* **J)** Que, en relación con dicha norma la Corte Constitucional, ha señalado que la misma le ha otorgado a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, **no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado**. **Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad se encuentra descrito en una norma especial, es el que se encuentra un régimen del mismo orden, por lo que podemos concluir que se debe celebrar un CONVENIO DE ASOCIACION**, que el Acuerdo Municipal con fundamento en la nueva ley dispuso que, por la emisión de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, será como mínimo para municipios de 4a, 5a, y 6a, Categorías del 4% del valor de todos los contratos y sus adicciones. **K)** Que, los recursos recaudados por este concepto serán para el beneficio de los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén que se encuentren dentro de los Centros de Vida o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Que, la Secretaría de Salud y Bienestar Social ha certificado que EL ASOCIADO **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES** con sigla **COOPTERRITORIOS C.T.A.**, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad puesto que desde su creación se ha distinguido por su labor altruista en beneficio de la población de adultos mayores y su objeto social es precisamente la prestación de servicios asistenciales a los adultos mayores de escasos recursos económicos. **L)** Que, el régimen aplicable a este convenio es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de la ley 489 de 1998. **M)** Que, la Secretaría de Hacienda ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestal para el presente convenio. Por lo anteriormente expuesto el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio será de **CINCUENTA Y SEIS DÍAS (56) DE SERVICIO PRESTADOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la aprobación de las garantías a que haya lugar y la suscripción del acta de inicio entre las partes. Durante dicho término deberán ejecutarse la totalidad de las actividades, componentes, metas, entregables e indicadores establecidos en los estudios previos, documentos del proceso y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

3) Obligaciones Generales del ASOCIADO:	Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la ley, el Decreto 092 de 2017, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el convenio, **EL ASOCIADO** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **a)** Cumplir totalmente y a entera satisfacción del **MUNICIPIO** el objeto del convenio dentro del plazo pactado. **b)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. **c)** Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento **EL MUNICIPIO** de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros. **d)** Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. **e)** Aceptar y facilitar al **MUNICIPIO** la supervisión de este Convenio. **f)** Acatar todas las sugerencias que **EL MUNICIPIO** le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. **g)** Suministrar al **MUNICIPIO** los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten. **h)** Comunicar al **MUNICIPIO** el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. **i)** Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. **j)** Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al **MUNICIPIO**, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. **k)** Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere. **l)** Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. **m)** Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. **n)** Presentar relación del recurso humano propuesto por **EL ASOCIADO**. **o)** Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. **p)** Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal requerido durante la ejecución del convenio. **q)** Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **r)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por **EL MUNICIPIO** para los fines previstos en el objeto del convenio. **s)** Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.

	t) Rendir un informe detallado con sus respectivas evidencias al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. u) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, **EL ASOCIADO** se obliga a restituir los fondos a EL MUNICIPIO. v) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del **MUNICIPIO**. w) Cumplir con los protocolos y normas de higiene y bioseguridad. x) Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
4) Obligaciones Específicas del ASOCIADO:	En desarrollo del Programa Centro Vida para la atención integral y protección de los adultos mayores, **EL ASOCIADO** deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas por cada componente técnico: COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD a) Garantizar la prestación de servicios de atención primaria en salud para los adultos mayores beneficiarios del programa. b) Coordinar con instituciones de salud la realización de controles médicos periódicos y atenciones especializadas. c) Promover campañas de prevención de enfermedades prevalentes en la población adulta mayor. d) Gestionar el acceso oportuno a medicamentos, dispositivos médicos y ayudas técnicas según las necesidades identificadas. e) Mantener registros actualizados del estado de salud de cada beneficiario. f) Articular con el sistema de salud para la remisión de casos que requieran atención especializada. g) Implementar programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. h) Realizar seguimiento al estado de salud de los adultos mayores en riesgo. COMPONENTE PROTECCIÓN SOCIAL a) Identificar y registrar a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del **MUNICIPIO**. b) Gestionar el acceso a programas de protección social del Estado. c) Apoyar la gestión de trámites para el reconocimiento de prestaciones económicas y sociales. d) Promover la inclusión de adultos mayores en programas de subsidio y apoyo económico. e) Articular con instituciones públicas y privadas para la prestación de servicios de protección. f) Realizar seguimiento a los adultos mayores en situación de riesgo social. g) Implementar mecanismos de detección temprana de situaciones de vulnerabilidad. h) Coordinar acciones para la protección de derechos de los adultos mayores. COMPONENTE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN

a) Diseñar y ejecutar programas de actividad física adaptada a las capacidades de los adultos mayores.
b) Organizar sesiones regulares de ejercicio grupal supervisado por profesionales.
c) Promover la participación en actividades recreativas que fomenten el bienestar físico y emocional.
d) Garantizar la seguridad en la realización de actividades físicas y deportivas.
e) Disponer de espacios adecuados y seguros para la realización de actividades recreativas.
f) Implementar programas de prevención de caídas y mantenimiento de la capacidad funcional.
g) Coordinar excursiones y salidas recreativas para los adultos mayores.
h) Realizar seguimiento al impacto de las actividades físicas en la salud de los beneficiarios.

COMPONENTE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

a) Promover la participación activa de los adultos mayores en actividades comunitarias.
b) Organizar eventos de integración social que fomenten la convivencia y el sentido de pertenencia.
c) Facilitar espacios de encuentro y socialización entre adultos mayores.
d) Articular con organizaciones comunitarias para el desarrollo de actividades conjuntas.
e) Promover la participación de los adultos mayores en acciones de voluntariado y servicio comunitario.
f) Coordinar con líderes comunitarios para la identificación de necesidades y potencialidades.
g) Implementar programas de mentoría y apoyo entre generaciones.
h) Fomentar la creación de grupos de apoyo y redes de solidaridad.

COMPONENTE BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL

a) Diseñar y ejecutar programas de apoyo emocional y psicológico para adultos mayores.
b) Brindar atención personalizada a adultos mayores en situación de aislamiento social.
c) Promover actividades que fortalezcan la autoestima y el sentido de propósito.
d) Implementar programas de estimulación cognitiva y prevención del deterioro mental.
e) Organizar talleres de expresión artística, cultural y creativa.
f) Facilitar el acceso a servicios de orientación y acompañamiento psicosocial.
g) Desarrollar actividades que fomenten el aprendizaje continuo y la actualización.
h) Promover la participación en grupos de apoyo emocional.

COMPONENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

a) Garantizar la prestación del servicio de alimentación variada y nutritiva para los adultos mayores.
b) Asegurar que los menús cumplan con estándares de calidad nutricional adaptados a las necesidades de la población adulta mayor.
c) Realizar evaluaciones nutricionales periódicas a los beneficiarios.
d) Promover campañas de educación nutricional y hábitos alimentarios saludables.
e) Controlar la higiene y seguridad en la preparación y distribución de alimentos.

	f) Adaptar la textura y consistencia de los alimentos según las necesidades individuales. **g)** Mantener registros de control de calidad del servicio de alimentación. **h)** Gestionar la donación de alimentos y insumos para el programa de alimentación. COMPONENTE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN **a)** Diseñar y ejecutar programas de educación continua para adultos mayores. **b)** Organizar talleres de capacitación en habilidades para la vida. **c)** Promover la alfabetización digital y el uso de tecnologías de la información. **d)** Implementar programas de educación financiera y manejo del dinero. **e)** Desarrollar talleres de prevención de riesgos y autoprotección. **f)** Organizar charlas sobre derechos y deberes de los adultos mayores. **g)** Facilitar el acceso a programas de formación para el empleo y emprendimiento. **h)** Promover la formación en habilidades artesanales y productivas.
5) Obligaciones del MUNICIPIO:	**EL MUNICIPIO** en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar las siguientes obligaciones: **a)** Pagar en forma oportuna el valor del convenio. **b)** Cumplir totalmente y a entera satisfacción del **MUNICIPIO** el objeto del convenio dentro del plazo pactado. **c)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. **d)** Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. **e)** Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto. **f)** Suministrar la información necesaria y adecuada que **EL ASOCIADO** le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. **g)** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. **h)** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO**, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. **i)** Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte del **ASOCIADO** para su operación. **j)** Verificar que **EL ASOCIADO**, realice estricto cumplimiento a los protocolos y normas de bioseguridad. **k)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
6) Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL ASOCIADO deberá aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros con **EL MUNICIPIO** para la planeación, organización, coordinación, promoción y ejecución de las actividades programadas en el marco del Programa Centro Vida, orientadas a la atención integral y protección de los adultos mayores beneficiarios, el fortalecimiento de los programas de protección social, la promoción del bienestar, la integración comunitaria, el fomento de la actividad física, la recreación y el desarrollo social y económico del municipio, conforme a los lineamientos de la Ley 1276 de 2009.

Las actividades objeto del convenio deberán ejecutarse en armonía con los programas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Jesús María Somos Todos**", contribuyendo al cumplimiento de las metas relacionadas con la protección de poblaciones vulnerables, el fortalecimiento de programas sociales, la promoción de la integración comunitaria, la atención integral de los adultos mayores y la generación de espacios de participación ciudadana y bienestar social.

La ejecución del convenio deberá garantizar criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, pertinencia territorial, inclusión social, participación comunitaria, sostenibilidad, protección de los derechos de los adultos mayores y adecuada articulación institucional, asegurando el cumplimiento de los resultados, metas e indicadores definidos para cada uno de los componentes que integran el presente proceso.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, **EL ASOCIADO** deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y organizacional necesaria para ejecutar integralmente las actividades previstas, así como presentar los soportes, evidencias e informes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y resultados pactados.

En desarrollo del objeto del convenio, **EL ASOCIADO** deberá ejecutar, como mínimo, los siguientes componentes técnicos:

COMPONENTE 1. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Alcance: Garantizar una alimentación adecuada, inocua y balanceada para los 90 adultos mayores beneficiarios durante los 56 días de operación, mediante el suministro diario de media mañana y almuerzo preparado, con minuta definida y supervisada por profesional de nutrición y la aplicación de buenas prácticas de manufactura (BPM) por las manipuladoras de alimentos, de conformidad con los lineamientos de la Ley 1276 de 2009.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Entrega diaria de media mañana (industrializada y/o preparada) a los beneficiarios, conforme a la minuta establecida por nutrición y con verificación de condiciones	Entregar el 100% de las raciones de media mañana programadas (5.040 = 90 beneficiarios × 56 días).	Bitácoras diarias de entrega; planillas de beneficiarios; minuta patrón y fichas técnicas de alimentos.	(Raciones de media mañana entregadas / 5.040) × 100	Raciones	5.040

	higiénico-sanitarias (90 beneficiarios × 56 días).					
1.2	Preparación y entrega diaria de almuerzo balanceado, conforme a la minuta y con aplicación de buenas prácticas de manufactura (BPM) (90 beneficiarios × 56 días).	Servir el 100% de los almuerzos programados (5.040 = 90 beneficiarios × 56 días).	Bitácoras de menús y entrega; planillas de asistencia; registros de verificación de BPM.	(Almuerzos servidos / 5.040) × 100	Raciones	5.040
1.3	Vinculación de tres (3) manipuladoras de alimentos para la preparación de alimentos según especificaciones técnicas y prescripción dietaria, con aplicación de BPM (población atendida: 90 adultos mayores × 56 días).	Contar con 3 manipuladoras de alimentos disponibles durante los 56 días de operación (168 persona-día).	Contratos/órdenes y afiliaciones a seguridad social; certificaciones de BPM; cronograma de turnos.	(Persona-día ejecutados / 168) × 100	Persona-día	168
1.4	Diseño de minuta patrón y minutas cíclicas por parte del profesional de nutrición para los 56 días de operación, seguimiento del aporte nutricional y supervisión de la preparación y entrega de alimentos.	Minuta definida y supervisada durante los 56 días de operación (supervisión mínima semanal).	Minuta patrón y minutas cíclicas; informes de supervisión nutricional; informe nutricional final.	(Semanas con supervisión nutricional / 8) × 100	Persona-día	56

COMPONENTE 2. SALUD, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

Alcance: Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable, prevención de la enfermedad, detección oportuna de patologías, atención primaria, seguimiento de signos vitales, apoyo psicosocial preventivo y aseguramiento exequial para los 90 adultos mayores beneficiarios, articuladas con la red de prestadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Asistencia diaria de profesional de enfermería: atención primaria, control de signos vitales, medidas antropométricas, detección de patologías (incluida la malnutrición) y remisión a medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores del SGSSS.	Valorar el 100% de los beneficiarios al ingreso y realizar seguimiento diario durante los 56 días de operación.	Registros de valoración y seguimiento clínico; remisiones emitidas; informe consolidado de salud.	(Beneficiarios valorados / 90) × 100	Persona-día	56
2.2	Orientación y atención psicosocial preventiva en salud mental para los 90 adultos mayores: intervenciones individuales y grupales (mínimo 2 intervenciones al mes) orientadas a reducir patologías de comportamiento en el adulto mayor.	Atender psicosocialmente al 100% de los beneficiarios con mínimo 2 intervenciones mensuales durante la vigencia del convenio.	Plan de intervención psicosocial; registros de sesiones; informe de salud mental.	(Sesiones ejecutadas / sesiones programadas) × 100	Persona-día	56
2.3	Contratación y mantenimiento de la póliza de auxilio exequial a favor de los 90 beneficiarios durante toda la	Mantener el 100% de los beneficiarios asegurados durante los 56 días de operación	Póliza expedida y vigente; certificado de cobertura; listado de asegurados.	(Beneficiarios con póliza vigente / 90) × 100	Persona-día	5.040

	operación del Centro Vida.	(5.040 persona-día).				

COMPONENTE 3. FUNCIONAMIENTO, HIGIENE Y CONDICIONES SANITARIAS DE LA SEDE

Alcance: Garantizar el mantenimiento permanente de la higiene y limpieza de la planta física del Centro Vida, asegurando condiciones sanitarias adecuadas y un entorno seguro para la prestación del servicio a los adultos mayores beneficiarios.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	Asistencia diaria (mínimo 4 horas con 20 minutos) de personal de limpieza: aseo y desinfección de la sede, mantenimiento de la higiene de la planta física y manejo de residuos.	Prestar el servicio de aseo el 100% de los días de operación (56 días).	Bitácora de aseo diario; cronograma de limpieza; registro de uso de insumos.	(Días con servicio de aseo / 56) × 100	Persona-día	56

COMPONENTE 4. ENVEJECIMIENTO ACTIVO: RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTE, ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Alcance: Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante la disponibilidad diaria de profesionales que programan y ejecutan actividades deportivas, recreativas y culturales ajustadas a las capacidades físicas de los beneficiarios, así como talleres de estimulación cognitiva, actividades productivas, esparcimiento y manualidades que favorezcan la interacción social y el fortalecimiento de las capacidades cognitivas, emocionales y sociales de los participantes.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Programación y ejecución de actividades deportivas, recreativas y culturales acordes con las capacidades físicas de los adultos mayores, mediante profesional asignado diariamente al Centro Vida.	Disponibilidad del profesional los 56 días de operación y ejecución de sesiones	Plan de actividades; registros de asistencia; informes de ejecución.	(Días con profesional de deporte, recreación y cultura / 56) × 100	Persona-día	56
4.2	Desarrollo de actividades productivas, de esparcimiento y	Disponibilidad del profesional los 56 días de operación, con	Plan de talleres; registro de participantes; muestras/produ	(Días con profesional de actividades	Persona-día	56

	manualidades con estimulación cognitiva e interacción social, mediante profesional disponible diariamente, orientado al fortalecimiento de las capacidades cognitivas, emocionales y sociales de los participantes.	talleres semanales de estimulación cognitiva y actividades productivas.	ctos elaborados; informe de resultados.	productivas / 56) × 100		

COMPONENTE 5. REDES DE APOYO, TRABAJO ASOCIATIVO E INTERGENERACIONALIDAD

Alcance: Promover la participación social del adulto mayor mediante la construcción de redes de apoyo y contactos personales, el fomento del trabajo asociativo para la generación de ingresos cuando ello sea posible, y el desarrollo de encuentros intergeneracionales con niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas y hogares infantiles del municipio, conmemorando el valor del adulto mayor como pilar de la sociedad.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Fomento de actividades asociativas orientadas a la generación de ingresos, cuando sea posible, para los beneficiarios del Centro Vida.	Ejecutar mínimo 1 jornada de promoción de trabajo asociativo durante la vigencia del convenio.	Plan de trabajo asociativo; registro de asistencia; informe de resultados.	(Jornadas ejecutadas / jornadas programadas) × 100	Jornadas	1
5.2	Construcción de redes de apoyo en áreas estratégicas: activación de redes de contactos personales (familiares, amigos, celebraciones especiales) para mejorar el bienestar del adulto mayor.	Ejecutar mínimo 1 programa de construcción de redes de apoyo durante la vigencia del convenio.	Plan de redes de apoyo; registros de sesiones; informe de resultados.	(Programas ejecutados / programas programados) × 100	Programas	1

5.3	Desarrollo de encuentro intergeneracional vinculando a niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas y hogares infantiles del municipio, propiciando la superación de tópicos y estereotipos.	Realizar 1 encuentro intergeneracional durante la vigencia del convenio.	Acta del encuentro; listado de participantes; registro fotográfico.	(Encuentros realizados / 1) × 100	Encuentros	1

COMPONENTE 6. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Alcance: Garantizar la coordinación, el seguimiento y la verificación del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida, mediante un profesional coordinador con disponibilidad mínima de 4 horas diarias durante la operación, como instancia de interlocución con la entidad territorial y de gestión de la calidad del servicio.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.1	Coordinación general del programa: verificación diaria del cumplimiento de los servicios, gestión del personal, interlocución con la entidad territorial y elaboración de informes.	Contar con coordinación activa durante los 56 días de operación (mínimo 4 horas diarias).	Informes de gestión (parciales y final); planillas de verificación; actas de comités de seguimiento.	(Días con coordinación efectiva / 56) × 100	Persona-día	56

ALCANCE GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por alcance la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y financieros entre **EL MUNICIPIO** y **EL ASOCIADO** para la planeación, organización, coordinación, promoción, desarrollo y ejecución integral de las actividades previstas en el marco del Programa Centro Vida del Municipio de Jesús María, Santander, en cumplimiento de las metas, programas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "**Jesús María Somos Todos**", conforme a los lineamientos de la Ley 1276 de 2009.

La ejecución del convenio estará orientada a la atención integral y protección de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida, el fortalecimiento de los programas de protección social, la promoción del bienestar físico, emocional y social, la integración

comunitaria, la participación ciudadana, el fomento de la actividad física, la recreación y el desarrollo social y económico del municipio, en concordancia con los principios de la Ley 1276 de 2009.

Para el cumplimiento de su objeto, **EL ASOCIADO** deberá garantizar la ejecución integral, coordinada y oportuna de los componentes, actividades, estrategias y acciones contempladas en las especificaciones técnicas del convenio, disponiendo para ello del personal, equipos, recursos logísticos, capacidad organizacional y demás medios necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas para la atención de los adultos mayores.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, calidad, participación comunitaria, sostenibilidad, inclusión social, pertinencia territorial y protección de los derechos de los adultos mayores, garantizando en todo momento la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de los fines de interés público que sustentan la celebración del presente convenio.

EL ASOCIADO será responsable de realizar la coordinación general de las actividades a su cargo, gestionar oportunamente los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la ejecución del convenio y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la programación establecida, la atención adecuada de los adultos mayores beneficiarios, así como el desarrollo seguro y ordenado de las actividades previstas.

La ejecución de las actividades deberá realizarse en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad, gestión del riesgo, protección de derechos de los adultos mayores, salud pública, bienestar social, derechos de autor, uso de espacios públicos, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables según la naturaleza de cada actividad del Programa Centro Vida.

EL ASOCIADO deberá mantener una permanente articulación con EL MUNICIPIO, los supervisores designados y las demás autoridades competentes que intervengan en el desarrollo del Programa Centro Vida, atendiendo las recomendaciones, ajustes operativos y requerimientos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Como resultado de la ejecución, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de las actividades, metas, indicadores y entregables establecidos para cada componente, mediante la presentación de informes de ejecución, registros de asistencia, soportes documentales, evidencias fotográficas y audiovisuales, actas, certificaciones y demás documentos que permitan verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la correcta inversión de los recursos destinados al desarrollo del convenio.

La ejecución de las actividades descritas en los componentes técnicos constituye un alcance mínimo obligatorio; en consecuencia, **EL ASOCIADO** deberá realizar todas aquellas acciones complementarias que resulten necesarias para garantizar el adecuado

desarrollo del Programa Centro Vida, sin afectar la calidad, oportunidad y finalidad de las actividades previstas en el presente convenio.

7) Recurso Humano dispuesto por EL ASOCIADO:

Para la correcta ejecución del objeto y alcance contractual del presente convenio, **EL ASOCIADO** deberá disponer, durante toda la vigencia del convenio, el personal mínimo requerido que se indica a continuación, el cual será responsable de garantizar el desarrollo de cada uno de los componentes, en la planeación, organización, coordinación, promoción, desarrollo y ejecución integral de las actividades programadas para la atención integral y protección de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida, el fortalecimiento de los programas de protección social, la promoción del bienestar físico, emocional y social, la integración comunitaria, la participación ciudadana, el fomento de la actividad física, la recreación y el desarrollo social y económico del municipio, en concordancia con los principios de la Ley 1276 de 2009, el cual corresponderá a los siguientes perfiles:

Requisitos del personal mínimo que debe garantizar EL ASOCIADO:

El personal requerido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

No. PERFIL	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA / IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador	Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud, con constancia de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores	Un (1) año a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado cargos o empleos relacionados con la atención al adulto mayor
2	Nutricionista	Nutricionista Dietista	Un (1) año a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado cargos o empleos durante un (1) año o haber participado o ejecutado un (1) contrato cuyas funciones u objeto o actividades tengan relación directa con el objeto o actividades o

				funciones tengan relación directa con la profesión
3	Profesional en atención cognitiva y psicosocial	Profesional en psicología - constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores	Un (1) año a partir de fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo a la normatividad para la profesión	Haber ejecutado contratos o desempeñado cargos o empleos por mínimo doce (12) meses, cuyas actividades o funciones tengan relación directa con la profesión
4	Auxiliar de enfermería	Técnico y/o competencia laboral en el área de la salud o afines	Seis (6) meses contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado cargos o empleos durante seis (6) meses o haber participado o ejecutado un (1) contrato cuyas funciones u objeto o actividades tengan relación directa con la enfermería
5	Manipulador de alimentos	Bachiller con capacitación de buenas prácticas de manufactura de alimentos	Cinco (5) años contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación secundaria y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado contratos o desempeñado cargos o empleos por mínimo seis (6) meses, cuyas actividades o funciones tengan relación directa con manipulación de alimentos. Contar con certificado de manipulación de alimentos vigente
6	Tallerista	Bachiller con habilidades para el desarrollo de manualidades y actividades lúdicas	Cinco (5) años contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación secundaria y hasta la	Haber ejecutado contratos o desempeñado cargos o empleos por mínimo doce (12) meses, cuyas actividades o

			fecha de cierre del presente proceso de selección	funciones tengan relación directa con manualidades o trabajos productivos con población vulnerable
7	Auxiliar de servicios de limpieza	Bachiller con habilidades en el mantenimiento y aseo de infraestructuras físicas y equipamiento	Cinco (5) años contados desde la terminación y aprobación del pensum académico de educación secundaria y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección	Haber ejecutado contratos o desempeñado cargos o empleos por mínimo tres (3) meses, cuyas actividades o funciones tengan relación directa con las actividades de servicios generales o de aseo o limpieza

El personal antes descrito deberá cumplir, como mínimo, con el perfil académico y de experiencia exigidos, los cuales forman parte integral del presente convenio.

El personal dependerá única y exclusivamente del **ASOCIADO**, quien será responsable de su selección, dirección, remuneración, afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, parafiscales y demás obligaciones legales. En ningún caso existirá vínculo contractual, laboral, legal o reglamentario alguno entre dicho personal y **EL MUNICIPIO**, ni esta ejercerá subordinación, impartirá órdenes directas o fijará horarios.

La supervisión que ejerza **EL MUNICIPIO** se limitará a la verificación objetiva del cumplimiento del objeto y alcance contractual, los plazos y los resultados de la ejecución, sin que ello implique dirección o administración del personal del **ASOCIADO**.

La identificación del personal se realizará respecto al ofrecido por **EL ASOCIADO**, con carácter informativo, sin que dicha identificación implique personalización del convenio ni delegación de obligaciones contractuales directas.

EL ASOCIADO podrá sustituir al personal mínimo necesario ofrecido, total o parcialmente, siempre que el personal sustituto acredite una formación académica, experiencia e idoneidad técnica igual o superior a la exigida para el perfil inicialmente ofrecido. La sustitución deberá ser informada previamente y por escrito al **MUNICIPIO** para efectos de verificación del cumplimiento del perfil mínimo exigido.

En ningún caso la sustitución del personal ofrecido dará lugar a modificación del valor, plazo u objeto del convenio, ni suspenderá la ejecución de las actividades, salvo que se afecte de

	manera comprobada la continuidad, calidad o seguridad de la misma. **EL ASOCIADO** será el único responsable por cualquier incumplimiento derivado de la sustitución del personal.
8) Medidas de inclusión y vinculación de población sujeto de especial protección constitucional:	**EL ASOCIADO** se obliga a dar cumplimiento al compromiso adquirido mediante el **Anexo No. 9 – Carta de Compromiso para el Cumplimiento de Medidas de Inclusión y Vinculación de Población Sujeto de Especial Protección Constitucional, presentado dentro del proceso de selección y que forma parte integral del presente convenio, en virtud del cual se comprometió a vincular durante la ejecución del convenio a población sujeto de especial protección constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en las condiciones previstas en la Invitación Pública. Para efectos de la ejecución del compromiso, **EL ASOCIADO** deberá procurar que la vinculación de dicha población se realice en actividades relacionadas directamente con la ejecución del objeto del convenio, garantizando en todo caso las condiciones de calidad requeridas para la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **EL ASOCIADO** deberá suministrar al supervisor del convenio, cuando sea requerido y como parte de los informes de ejecución, los documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento de este compromiso, incluyendo, cuando corresponda, los documentos que acrediten la vinculación de las personas y su pertenencia al grupo poblacional objeto de la medida, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable. El supervisor realizará el seguimiento y verificará durante la ejecución del convenio el cumplimiento de la presente obligación, así como que las personas vinculadas correspondan a los grupos poblacionales objeto del compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento injustificado de este compromiso será objeto de seguimiento por parte del supervisor y dará lugar a las actuaciones contractuales y administrativas a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable y las estipulaciones del presente convenio.
9) Apoyo a la Industria Nacional:	**EL ASOCIADO** se obliga a dar cumplimiento al ofrecimiento presentado dentro del proceso de selección respecto del criterio de Apoyo a la Industria Nacional, mediante el cual se comprometió a destinar el cien por ciento (100%) de personal de nacionalidad colombiana para la ejecución de las actividades y obligaciones previstas en el presente Convenio de Asociación. En consecuencia, durante la ejecución del convenio, **EL ASOCIADO** deberá procurar y mantener la vinculación del personal de nacionalidad colombiana comprometido para el desarrollo de las actividades a su cargo, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, su oferta y los demás documentos que integran el presente convenio. **EL ASOCIADO** deberá suministrar al supervisor, cuando sea requerido y como parte de los informes de ejecución, los documentos y soportes que permitan verificar el cumplimiento

	del ofrecimiento efectuado, incluyendo la información necesaria para acreditar la nacionalidad del personal destinado a la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en los documentos del proceso. El supervisor realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de este compromiso durante la ejecución del convenio y dejará constancia de dicha verificación en los informes o documentos de seguimiento correspondientes. El incumplimiento del compromiso asumido por **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la ley y en el presente convenio, será puesto en conocimiento de EL MUNICIPIO para que se adelanten las actuaciones que correspondan conforme a las obligaciones contractuales y a la normativa aplicable.
10) Valor del Convenio y respaldo presupuestal:	El valor total de ejecución del convenio asciende a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 267.764.873) MONEDA CORRIENTE**, de los cuales la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 239.065.574) MONEDA CORRIENTE**, corresponde al aporte realizado por parte del **MUNICIPIO**, el cual se encuentra respaldado por el CDP No. **26-08030 del 18 de agosto de 2026**; y la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 28.699.299) MONEDA CORRIENTE**, corresponde al porte realizado por parte del **ASOCIADO**; sin embargo, para efectos fiscales el valor del convenio es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 239.065.574) MONEDA CORRIENTE**, conforme al siguiente presupuesto:

APORTE DEL MUNICIPIO					
ÍTEM	**ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE 1. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**				
1.1	Suministro de media mañana (industrializada y/o preparada)	Raciones	5.040	$ 9.000,00	$ 45.360.000,00
1.2	Suministro de almuerzo (preparado)	Raciones	5.040	$ 23.500,00	$ 118.440.000,00
1.3	Talento humano – manipuladoras de alimentos (3 personas × 56 días)	Persona-día	168	$ 90.000,00	$ 15.120.000,00
1.4	Talento humano – nutricionista (1 × 56 días)	Persona-día	56	$ 160.000,00	$ 8.960.000,00
				SUBTOTAL	**$ 187.880.000,00**
2	**COMPONENTE 2. SALUD, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**				
2.1	Servicio de enfermería – atención en salud (1 × 56 días)	Persona-día	56	$ 130.000,00	$ 7.280.000,00
2.2	Atención psicosocial – psicología (1 × 56 días)	Persona-día	56	$ 160.000,15	$ 8.960.008,00

2.3	Póliza de auxilio exequial (90 beneficiarios × 56 días)	Persona-día	5.040	$ 1.798,72	$ 9.065.566,00
				SUBTOTAL	**$ 25.305.574,00**
3	**COMPONENTE 3. FUNCIONAMIENTO, HIGIENE Y CONDICIONES SANITARIAS DE LA SEDE**				
3.1	Servicio de asistencia de limpieza (1 × 56 días)	Persona-día	56	$ 90.000,00	$ 5.040.000,00
				SUBTOTAL	**$ 5.040.000,00**
4	**COMPONENTE 4. ENVEJECIMIENTO ACTIVO: RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTE, ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**				
4.1	Deporte, recreación y cultura – profesional (1 × 56 días)	Persona-día	56	$ 50.000,00	$ 2.800.000,00
4.2	Actividades productivas, estimulación cognitiva e interacción social – profesional (1 × 56 días)	Persona-día	56	$ 50.000,00	$ 2.800.000,00
				SUBTOTAL	**$ 5.600.000,00**
5	**COMPONENTE 5. REDES DE APOYO, TRABAJO ASOCIATIVO E INTERGENERACIONALIDAD**				
5.1	Promoción del trabajo asociativo (valor global)	Global	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
5.2	Construcción de redes de apoyo (valor global)	Global	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
5.3	Encuentro intergeneracional (valor global)	Global	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	SUBTOTAL				**$ 4.600.000,00**
6	**COMPONENTE 6. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO**				
6.1	Coordinador del programa (1 × 56 días)	Persona-día	56	$ 190.000,00	$ 10.640.000,00
				SUBTOTAL	**$ 10.640.000,00**
				VALOR APORTE MUNICIPIO	**$ 239.065.574,00**

APORTE DEL ASOCIADO

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Arriendos	Mensual	3	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
1.2	Servicios públicos	Mensual	3	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00
1.3	Alquiler menaje	Mensual	3	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.4	Alquiler estufas, horno Industrial, neveras, electrodomésticos Industriales	Mensual	3	$ 2.615.000,00	$ 7.845.000,00
1.5	Un dia de servicio	Dia	1	$ 5.554.299,00	$ 5.554.299,00
				VALOR APORTE ASOCIADO	**$ 28.699.299,00**
				VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 267.764.873,00**

11) Condición Presupuestal:	La ejecución de las obligaciones correspondientes a cada vigencia fiscal estará sujeta a la incorporación de los recursos en el presupuesto de la respectiva anualidad y a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

	En ningún caso se podrán adquirir compromisos que excedan las apropiaciones autorizadas para cada vigencia.
12) Forma de entrega de los aportes:	**EL MUNICIPIO** realizará el desembolso de su aporte económico al Convenio de Asociación de la siguiente manera: **a)** **Primer desembolso:** Correspondiente a los primeros veinte (20) días hábiles de ejecución, el cual se realizará una vez suscrita el acta de inicio, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa presentación del informe de avance y ejecución correspondiente, junto con los soportes técnicos, administrativos y financieros y las evidencias que acrediten el cumplimiento efectivo de las actividades, componentes, metas e indicadores establecidos en el convenio, debidamente verificados y aprobados por el supervisor. **b)** **Segundo desembolso:** Correspondiente a los siguientes veinte (20) días hábiles de ejecución, previa presentación del informe de avance y ejecución correspondiente, junto con los soportes técnicos, administrativos y financieros y las evidencias que acrediten el cumplimiento efectivo de las actividades, componentes, metas e indicadores establecidos en el convenio, debidamente verificados y aprobados por el supervisor. **c)** **Tercer desembolso:** Correspondiente a los últimos dieciséis (16) días hábiles de ejecución, previa presentación del informe final de ejecución, junto con los soportes técnicos, administrativos y financieros y las evidencias que acrediten el cumplimiento efectivo de las actividades, componentes, metas e indicadores establecidos en el convenio, debidamente verificados y aprobados por el supervisor. En consecuencia, los desembolsos se distribuirán en períodos los mencionados, para un período total de ejecución de cincuenta y seis (56) días de servicios prestados, sin que esta distribución implique modificación del valor total del aporte económico establecido por **EL MUNICIPIO** para el Convenio de Asociación. Cada desembolso estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado por **EL MUNICIPIO**, así como a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y demás requisitos presupuestales y financieros aplicables. Para el trámite de cada desembolso, **EL ASOCIADO** deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución. **b)** Relación detallada de las actividades ejecutadas y cumplimiento de metas. **c)** Evidencias y soportes de ejecución, incluyendo actas, registros fotográficos, listados, fo de visita y demás documentos requeridos por la supervisión. **d)** Certificación de cumplimiento o informe de supervisión expedido por el supervis convenio. **e)** Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda. **f)** Certificación y soportes del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Inte parafiscales, cuando haya lugar.

	g) Publicación de los documentos contractuales y de ejecución requeridos en la plata SECOP II, conforme a las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO** únicamente reconocerá y efectuará desembolsos respecto de las actividades, bienes, insumos, herramientas, servicios y demás obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, metas, cantidades, especificaciones, entregables e indicadores definidos en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL ASOCIADO** deberá llevar un registro contable independiente y plenamente identificable de los recursos ejecutados en desarrollo del convenio, garantizando la trazabilidad financiera, presupuestal y contable de los aportes efectuados por las partes. **PARÁGRAFO TERCERO**. Los desembolsos efectuados por **EL MUNICIPIO** incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la Constitución Política, la ley, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y demás normas vigentes aplicables al convenio. **PARÁGRAFO CUARTO. EL ASOCIADO** deberá acreditar, para cada desembolso, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. La respectiva certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal del **ASOCIADO**, indicando que la entidad se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO. EL MUNICIPIO**, a través de la dependencia financiera o tesorería competente, efectuará las deducciones, retenciones, estampillas, tributos y demás descuentos de ley aplicables a cada desembolso, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de la ejecución del convenio.
13) Informes:	En desarrollo de las cláusulas 1 al 12 del presente convenio, **EL ASOCIADO** deberá presentar el informe de actividades correspondiente, en el que dé cuenta del cumplimiento del objeto y alcance contractual, sin perjuicio de los informes que el supervisor o los organismos de control requieran, cuando lo considere conveniente.
14) Cuenta bancaria:	**Ahorros:** (X) **Corriente:** (_) **N°:** 291000125-10 **Banco:** Bancolombia
15) Confidencialidad:	**EL ASOCIADO** se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información que se maneje y que pueda conocer durante el desarrollo del convenio, así mismo, a no utilizar la información para fines distintos a los consagrados en los casos estrictamente señalados en el objeto misional de la Administración Municipal. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en el archivo físico o digital, o en las bases de datos de los sistemas de cómputo, correos electrónicos, medio magnético y demás

	información reservada, sólo pertenecen de forma exclusiva al Municipio de Jesús María (Santander). **EL ASOCIADO** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el Municipio de Jesús María (Santander) con ocasión o en desarrollo del objeto del presente convenio.
16) Garantía e indemnidad:	**EL ASOCIADO** deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER, y presentar para aprobación de la entidad, una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la celebración, ejecución, desarrollo, liquidación y obligaciones posteriores del convenio de asociación, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y permanecer vigente durante toda la ejecución del convenio, su liquidación y el término adicional previsto para cada amparo. La garantía tendrá por finalidad asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por **EL ASOCIADO**, la correcta inversión y destinación de los recursos públicos, la calidad de los bienes y servicios suministrados, el pago de obligaciones laborales y parafiscales, así como la reparación de los perjuicios derivados de posibles incumplimientos contractuales. **EL ASOCIADO** deberá constituir los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que determine la entidad en los documentos del proceso y en el respectivo convenio:

Tabla 1 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento y RCE

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Ver Parágrafo Primero)	Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo estipulado para la ejecución del convenio.

La suficiencia, vigencia y alcance de las garantías deberán corresponder al análisis de riesgos efectuado por la entidad y contenido en la matriz de riesgos del proceso, la cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Cuando por la naturaleza, alcance o actividades derivadas del convenio exista riesgo de afectación a terceros, **EL ASOCIADO** deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
b) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
c) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
d) Cobertura expresa de responsabilidad derivada de actos de contratistas y subcontr autorizados.
e) Cobertura expresa de amparo patronal.
f) Cobertura expresa para vehículos propios y no propios utilizados en la ejecución del cor

PARÁGRAFO SEGUNDO. APROBACIÓN Y CONDICIÓN DE EJECUCIÓN.

EL ASOCIADO deberá presentar las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, junto con los respectivos soportes y anexos exigidos por la entidad.

La aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO** constituirá requisito indispensable para el inicio de la ejecución del convenio y para la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS GARANTÍAS.

EL ASOCIADO se obliga a mantener vigentes, actualizadas y ajustadas las garantías durante toda la ejecución del convenio y hasta la liquidación final del mismo. En caso de modificación, adición, suspensión, prórroga o cualquier evento que afecte las condiciones inicialmente pactadas, **EL ASOCIADO** deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías correspondientes dentro del término señalado por la entidad.

El incumplimiento de esta obligación facultará al **MUNICIPIO** para suspender desembolsos, abstenerse de autorizar actividades, declarar el incumplimiento o adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA – SANTANDER frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, extrajudicial, administrativa, laboral, fiscal, civil, comercial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros, derivada de las actuaciones, omisiones, hechos, operaciones o incumplimientos imputables al **ASOCIADO**, a su personal, contratistas, subcontratistas o personas vinculadas a la ejecución del convenio.

En consecuencia, **EL ASOCIADO** asumirá de manera exclusiva la responsabilidad por los daños, perjuicios, costos, sanciones, condenas, gastos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se ocasionen con ocasión de dichas reclamaciones.

	Igualmente, **EL ASOCIADO** responderá íntegramente por las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y **EL MUNICIPIO**. La presente obligación de indemnidad permanecerá vigente aun después de la terminación y liquidación del convenio, respecto de hechos ocurridos durante su ejecución.
17) Independencia del ASOCIADO:	**EL ASOCIADO** es independiente del **MUNICIPIO**; y, en consecuencia, **EL ASOCIADO** no es su representante, agente o mandatario. **EL ASOCIADO** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
18) Cesión:	**EL ASOCIADO** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal, pero en cualquier caso **EL MUNICIPIO** podrá negarse a dar el consentimiento para la cesión o subcontratación y reservarse, de igual manera, a dar las razones o fundamentos de su negativa.
19) Indemnidad:	**EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne a la Entidad Estatal **Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.
20) Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado a consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21) Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL ASOCIADO** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación de la región debidamente autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que

	haga el centro de conciliación de la región, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
22) Cláusulas excepcionales:	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
23) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** Por irrespeto a los demás contratistas y funcionarios relacionados con la ejecución del convenio.
24) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del **ASOCIADO** derivadas del presente convenio, **EL MUNICIPIO**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al **ASOCIADO**, el uno por mil (1%) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las directrices de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del convenio, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de **EL MUNICIPIO**. - **d)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera labor de la prestación del servicio, el dos por ciento (2%) del valor de la prestación del servicio, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, lo cual no exonera al **ASOCIADO** de la obligación de ejecutar la prestación del servicio hasta su terminación a satisfacción de **EL MUNICIPIO**. **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, **EL MUNICIPIO** elaborará la liquidación de oficio. **f)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1%) del valor total del convenio.
25) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, **EL ASOCIADO**, debe pagar a **EL MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

26) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraidas por **EL ASOCIADO** a favor de **EL MUNICIPIO**, estará a cargo del titular de la **SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** o quien haga sus veces.
27) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte integral del presente convenio, para todos los efectos legales, los siguientes documentos: **a)** los estudios y documentos previos; **b)** la Invitación Pública y sus adendas, cuando a ello haya lugar; **c)** la propuesta presentada por **EL ASOCIADO** y sus documentos integrantes; **d)** las actas, acuerdos, informes y demás documentos que se hayan producido durante las etapas precontractual y contractual y que guarden relación directa con el objeto del convenio; **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP); **f)** el Registro Presupuestal (RP); y **g)** las garantías constituidas por **EL ASOCIADO** y debidamente aprobadas por **EL MUNICIPIO**.
28) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse **EL ASOCIADO** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y en los casos que se requiera la aprobación de la garantía siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
29) Declaraciones del ASOCIADO:	**EL ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso contractual, **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **EL MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **d)** Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
30) Declaraciones entre las partes:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
31) Suspensión del convenio:	Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos de plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de suspensión.
32) Otras Obligaciones del ASOCIADO:	**a) EL ASOCIADO** se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **b) EL ASOCIADO** debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este convenio.

33) Derechos del ASOCIADO:	Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula "*Forma de entrega de los aportes*" del presente convenio
34) Derechos del MUNICIPIO:	**a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio
35) Responsabilidad:	**EL ASOCIADO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente convenio. **EL ASOCIADO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO**, en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
36) Terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio:	**EL MUNICIPIO**, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionan o complementan cuando lo considere necesario para que **EL ASOCIADO** cumpla con el objeto del presente convenio.
37) Caducidad:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, **EL ASOCIADO** deberá pagar a **EL MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor a contratar. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **ASOCIADO** con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
38) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	La ejecución del objeto del presente convenio se desarrollará principalmente en la jurisdicción del Municipio de Jesús María, departamento de Santander, en las instalaciones del Centro Vida, de igual manera en los escenarios, espacios públicos, recintos, instalaciones y demás lugares definidos por **EL MUNICIPIO** para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del Programa Centro Vida, de conformidad con los componentes técnicos, metas, actividades, cronogramas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el convenio y los documentos que integran el proceso. Sin perjuicio de lo anterior, **EL ASOCIADO** podrá desarrollar actividades de planeación, coordinación, gestión administrativa, logística, producción, contratación de talento humano, adquisición de bienes y servicios, almacenamiento, transporte, articulación institucional, procesamiento de información y demás acciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, dentro o fuera del **MUNICIPIO** de Jesús María, siempre que estas guarden relación directa con la ejecución de las actividades previstas y contribuyan al cumplimiento de los fines de interés público perseguidos mediante el presente convenio. En todo caso, las actividades principales, los resultados esperados, la ejecución de los componentes técnicos y el impacto de las acciones desarrolladas deberán materializarse

	en beneficio del Municipio de Jesús María, Santander, y de la población destinataria del Programa Centro Vida, conformada por los adultos mayores beneficiarios del **MUNICIPIO**. Para todos los efectos legales, presupuestales, contractuales, de supervisión y liquidación, se tendrá como domicilio contractual y lugar principal de ejecución del convenio el Municipio de Jesús María, departamento de Santander.
39) Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.
40) Terminación y liquidación:	El presente convenio terminará por: **a)** Vencimiento del plazo pactado; **b)** Cumplimiento total del objeto contractual; **c)** Mutuo acuerdo entre las partes; **d)** Declaratoria de caducidad; **e)** Terminación unilateral en los casos previstos en la ley; **f)** Las demás causales establecidas en el ordenamiento jurídico. Vencido el plazo de ejecución o configurada cualquiera de las causales de terminación, las partes procederán a su liquidación dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio. En caso de no lograrse acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior. En el acta de liquidación se dejará constancia del estado financiero del convenio, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de los pagos efectuados, saldos a favor o en contra, y demás aspectos relevantes. En contratos que comprometan vigencias futuras, la liquidación deberá reflejar la ejecución presupuestal discriminada por anualidades.
41) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por el **MUNICIPIO**, en la Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal de Jesús María o al correo electrónico alcaldía@jesusmaria-santander.gov.co, **ii)** Por **EL ASOCIADO**, Dirección: Carrera 39 # 48 - 80 Apartamento 1303, Bucaramanga, Teléfono: 314 288 7413, correo electrónico: cooproterritorios@gmail.com.

POR EL MUNICIPIO	POR EL ASOCIADO
FREINER LEONEL FARFAN LAMUS Alcalde Municipal	**CARLOS ANDRES APARICIO SUAREZ** RL. COOPTERRITORIOS C.T.A. Asociado